



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo EX-2018-16565671- -APN-CGD#MC

---

**ANEXO I**

**REGLAMENTO TÉCNICO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA FESTEJAR  
(QUINTA CONVOCATORIA)**

**ÍNDICE**

- 1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS**
- 2. DESTINATARIOS**
- 3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**
- 4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**
- 5. APORTES DEL MINISTERIO DE CULTURA**
- 6. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR**
- 7. INCUMPLIMIENTOS**
- 8. FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN.**

**1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS.**

El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA CREATIVA, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA Y CREATIVIDAD, convoca a organizadores de Fiestas y Celebraciones de carácter popular, con sede en todas las localidades del territorio nacional, a participar en la quinta convocatoria del programa FESTEJAR. En esta edición, la convocatoria está orientada a la

selección de celebraciones realizadas entre el 1° de julio y el 31° de diciembre de 2018, que revaloricen la identidad cultural local, y trasciendan el momento escénico, vinculándose con otros actores de la comunidad. Se ponderará especialmente que los proyectos presentados propicien la generación de actividades culturales accesorias al evento artístico, como clínicas, talleres, ferias o instancias de vinculación, ligadas a la identidad cultural local y a los productos regionales, pero también al circuito de la economía creativa local (sector diseño, música, audiovisual, editorial, artes escénicas, videojuegos, gastronomía, etc). Adicionalmente, se valorará que se trate de proyectos autosustentables en el mediano plazo, que demuestren crecimiento en sus últimas ediciones, y que tengan importancia en la conservación y proyección del patrimonio cultural inmaterial de la región. Se valorará también la medida en la que contribuyen con el turismo cultural. En ese marco, la convocatoria posee los siguientes objetivos:

- Estimular el desarrollo de celebraciones populares brindando herramientas para revalorizar la identidad local y el trabajo colectivo.
- Conectar los festejos de todo el país, constituyéndolos como escenarios nuevos para la circulación de artistas emergentes y/o con reconocimiento o proyección, aportando trabajo en el sector.
- Potenciar las capacidades de gestión local, el desarrollo de las economías regionales y el turismo cultural
- Estimular la creación de circuitos culturales regionales en torno a la celebración, que contribuyan con su sostenibilidad.
- Valorar los festejos complementados con la participación de productores regionales, y emprendedores ligados a todos los sectores de las industrias creativas.

## **2. DESTINATARIOS**

La convocatoria está dirigida al organizador general de la celebración, y se encuentra limitada a la participación de gobiernos provinciales o municipales, y a personas jurídicas, sin fines de lucro, (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, etc) que asuman ese rol en el marco de su objeto social. Las personas jurídicas deberán estar constituidas en el país y desarrollar su actividad con sede permanente dentro del territorio nacional. No podrán presentarse sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, ni otras sociedades comerciales reguladas por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.

## **3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

La inscripción dará comienzo el día de la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y se prolongará durante veinte (20) días corridos. De ser necesario, con el objeto de garantizar la amplitud y la pluralidad en la participación del público destinatario, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo de inscripción al concurso.

Para aplicar a la presente convocatoria, los gobiernos provinciales o municipales, así como las personas jurídicas que se presenten, deberán completar los formularios habilitados a tal efecto en la plataforma digital del concurso dentro del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN. **La descripción de los campos que serán incluidos en dichos formularios se encuentra contemplada en el apartado 8 del presente reglamento.**

Los organizadores que tengan dificultades vinculadas con la conectividad, ancho de banda, o velocidad insuficiente para operar la plataforma, alojando allí el material, podrán descargar los formularios (**apartados 8.1, 8.2 y 8.3**), completarlos y enviarlos rubricados junto a los documentos requeridos en el **apartado 8.4**, por correo postal. En caso de optar por esta modalidad, los organizadores colocarán todos sus datos de identidad y contacto como remitente, y dirigirán el envío a ALSINA 465, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C1087AAE, con la leyenda “PROGRAMA FESTEJAR QUINTA CONVOCATORIA”. **De optar por este medio, el organizador tendrá a su cargo los gastos de envío, y deberá considerar que el mismo debe llegar a destino antes de que finalice el período de inscripción. Por lo tanto, será responsabilidad del organizador elegir el producto postal cuyos tiempos se adapten a dicha exigencia, considerando la fecha en la que asistió al correo, y la fecha tope en la que debe ser recibida la postulación. En tal sentido, deberá efectuar el seguimiento del envío según las instrucciones emanadas del correo, con el objeto de cumplimentar esta exigencia.**

#### **4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La selección de las propuestas ganadoras estará a cargo de un jurado compuesto por cinco (5) miembros: dos (2) representantes del MINISTERIO DE CULTURA con rango no inferior a DIRECTOR NACIONAL, un (1) académico (antropólogo, sociólogo o carreras afines) con idoneidad y formación para evaluar procesos culturales asociados a las identidades regionales, un (1) representante con sólida trayectoria y experiencia en el ámbito de las industrias creativas, y un (1) productor o programador de sólida trayectoria y experiencia en la organización de eventos vinculados a la cultura popular.

El jurado evaluará, en primer término, los formularios y la documentación contenida en cada presentación verificando que se encuentre completa, con el formato y la información exigida en el presente reglamento.

Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal, por ausencia de documentación, y/o debido a la existencia de documentación incompleta, y/o cualquier motivo reglamentario, no serán evaluadas en lo sustancial (evaluación del proyecto) y se dejará constancia de tal circunstancia.

En segundo lugar, el jurado evaluará las presentaciones de acuerdo con los criterios de ponderación que se detallan a continuación:

- Aporte de la fiesta o celebración para la preservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial de la localidad o región y de sus valores identitarios.
- Relación entre la fiesta o celebración y la promoción de las industrias creativas de la localidad o región

- Capacidad de la fiesta o celebración para la promoción de las economías y productos regionales
- Volumen de asistentes y análisis de la información vinculada a la promoción del turismo cultural a partir de la fiesta o celebración.
- Capacidad técnica, logística e infraestructural del organizador
- Grilla artística de la edición inmediata anterior.

Serán seleccionadas un máximo de cincuenta (50) fiestas o celebraciones, que recibirán los aportes del MINISTERIO DE CULTURA, descriptos en el apartado 5 del presente reglamento. En el caso de que alguno de los seleccionados, decline el aporte ofrecido, en los términos del citado apartado, será reemplazado por primer suplente en el orden de mérito. El mecanismo se repetirá con los suplentes incorporados en orden sucesivo, si hubiese más de una declinación. Se seleccionará un máximo de veinte (20) fiestas o celebraciones en carácter de suplentes.

La decisión del jurado estará fundamentada y a tal efecto se labrará el acta pertinente. La decisión no será revisada a solicitud de los postulantes en el aspecto conceptual, sin perjuicio de los recursos que, con carácter general, se encuentran habilitados en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamento, con relación al acto que ratifique la decisión de ese órgano de selección.

La autoridad de aplicación designada en los términos del artículo 3° de la presente Resolución, estará facultada para convalidar la designación nominal de los integrantes del jurado, respetando las representaciones que aquí se establecen y aprobar la selección efectuada por este último, mediante el dictado del mismo acto administrativo.

## **5. APORTES DEL MINISTERIO DE CULTURA.**

EL MINISTERIO DE CULTURA aportará, para cada fiesta o celebración seleccionada, una asistencia artística que el organizador programará en la grilla del evento. La convocatoria se encuentra orientada a la asistencia a través de artistas emergentes reconocidos, promisorios y con proyección.

Los honorarios del artista, banda o elenco seleccionado estarán a cargo del MINISTERIO DE CULTURA.

El traslado de los artistas y de los instrumentos y/o vestuario o elementos que les pertenezcan, y resulten necesarios para la presentación, estarán a cargo del MINISTERIO DE CULTURA hasta la terminal de transporte aeroportuaria más cercana a la localidad, o hasta la terminal de transporte terrestre de la localidad, o cercana a la localidad, de acuerdo con las posibilidades operativas del MINISTERIO.

**La asistencia artística a cargo del MINISTERIO DE CULTURA se concretará de acuerdo al siguiente mecanismo:**

Una vez que la fiesta o celebración quede formalmente seleccionada por el jurado del certamen, la autoridad de aplicación, a través del equipo del programa FESTEJAR, trabajará en el análisis de los indicadores relevados durante la inscripción, y escogerá un número artístico, o, eventualmente, si así lo considera, números alternativos, que serán comunicados al organizador de la celebración en el domicilio electrónico constituido durante la etapa de postulación. El organizador podrá aceptar o declinar el número artístico propuesto. En el caso de que se propongan alternativas, deberá escoger una. Si el organizador declinase la propuesta, quedará desafectado de la selección, y se formulará una propuesta al suplente que corresponda en los términos del apartado 4 de este reglamento. Si el organizador aceptase la propuesta, tendrá a su cargo las obligaciones descriptas en el apartado 6 del presente reglamento, **y en esa línea, deberá descargar, suscribir, escanear y enviar a festejar@cultura.gob.ar el instrumento de compromiso incorporado al apartado 8.5., dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la propuesta, verificando la correcta recepción.**

## **6. OBLIGACIONES A CARGO DEL ORGANIZADOR.**

**6.1** El traslado de los artistas desde las terminales terrestres o aeroportuarias de arribo hasta la localidad sede de la celebración, así como los traslados internos dentro del lugar.

**6.2** El alojamiento de los artistas que deberá efectuarse en hoteles de al menos tres estrellas. En caso de tratarse de alojamientos no categorizados o alternativos, deberán tener comodidades o prestaciones similares a las descriptas para esa categoría.

**6.3** El régimen de comidas (desayuno, almuerzo, y cena) para todos los artistas que tendrán a su cargo la asistencia. Dicha prestación podrá vehiculizarse a través del hotel asignado, o a través de otros prestadores gastronómicos de la localidad.

**6.4** Una vez aceptado el número artístico, el organizador de la celebración deberá contactarse con el equipo del programa FESTEJAR para coordinar los detalles operativos relacionados con los traslados a su cargo y las comidas. Asimismo, el equipo del programa le informará las necesidades técnicas que requiera la presentación (escenario, sonido, backline, pantalla, luces, etc) que el organizador aportará de manera directa y a su cargo.

**6.5** El organizador deberá programar el número artístico aceptado en una jornada dentro de la grilla correspondiente a la fiesta o celebración. Si por cualquier razón, derivada de la dinámica de esa jornada, la asistencia aportada por el MINISTERIO no pudiera concretarse a la hora programada, deberá adelantarse, y/o atrasarse dentro del mismo día, garantizando la efectiva presentación.

Frente a cualquier circunstancia climática que provoque la suspensión temporal de la grilla durante la jornada, el organizador debe agotar los esfuerzos para efectivizar la presentación aportada por el MINISTERIO, en el momento en que cesen las referidas circunstancias.

Únicamente las circunstancias climáticas de magnitud, que impliquen riesgos para las personas y/o bienes afectados a la celebración, o para el público asistente, que no cesen, e impidan de manera total y definitiva la presentación de los artistas aportados por el MINISTERIO, y/o cualquier otra circunstancia de real fuerza mayor, permitirá la suspensión de la asistencia sin responsabilidad del organizador. Estas circunstancias deberán ser comunicadas a la autoridad de aplicación en el momento en que sucedan, e informarse y/o acreditarse por escrito posteriormente ante dicha autoridad.

**6.6** En cualquier pieza gráfica, banner, audiovisual, o cualquier otro elemento de difusión del evento deberá mencionarse el apoyo del programa FESTEJAR del MINISTERIO DE CULTURA y utilizarse el isologo provisto por la autoridad de aplicación.

**6.7** Dentro de los veinte (20) días transcurridos desde la finalización del evento, el organizador remitirá a la autoridad de aplicación un informe de la actividad con toda la información que considere relevante en orden a su trascendencia y cumplimiento de objetivos, acompañando material gráfico y audiovisual que certifique la realización de la actividad.

## **7. INCUMPLIMIENTOS**

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y del instrumento de compromiso, intimará al beneficiario, a través del equipo del programa a su inmediata regularización. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en la postulación. De no regularizarse el incumplimiento, las actuaciones serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones legales de carácter administrativo y/o judicial que correspondan. Adicionalmente, cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios podría inhabilitarlo para recibir futuros apoyos por parte del Ministerio de Cultura de la

Nación a través de cualquiera de sus programas.

## **8. FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN.**

Todos los formularios, cuyos campos de contenido se describen a continuación, estarán disponibles para ser completados en la plataforma digital de inscripción con el formato pertinente, y enviados a través de la misma junto al material requerido. Cuando por razones de conectividad, se opte por su descarga y envío postal, los organizadores deberán proceder conforme a lo establecido en el apartado 3 del presente reglamento.

### **8.1 Formulario con los siguientes datos del gobierno provincial o municipal que organiza la fiesta o celebración:**

- Nombre y apellido, número de DNI, y norma de designación, de la máxima autoridad provincial o municipal del área de cultura, turismo y/o área de gobierno que organiza la fiesta o celebración.
- Domicilio y Código Postal del área de gobierno que organiza la fiesta o celebración.
- Datos de contacto (Teléfonos y correo electrónico) del área de gobierno que organiza la fiesta o celebración. **(Se deberá considerar, que en el correo electrónico constituido, se comunicará a los seleccionados el número artístico escogido, para su aceptación o declinación, de acuerdo a lo previsto en el apartado 5 de este reglamento)**
- Datos de contacto del referente de prensa o difusión del evento.

### **8.2 Formulario con los siguientes datos de la personas jurídica sin fines de lucro, que organiza la fiesta o celebración:**

- Razón social de la entidad y nombre de fantasía si lo tuviese
- Fecha de inscripción y otorgamiento de la personería jurídica
- Breve mención del objeto social
- Nombre completo, apellido y número de DNI del presidente y/o apoderado legal que presenta a la entidad en la convocatoria
- Datos de contacto (Teléfonos y correo electrónico) del presidente y/o apoderado legal que presenta a la entidad en la convocatoria. **(Se deberá considerar, que en el correo electrónico constituido, se comunicará a los seleccionados el número artístico escogido, para su aceptación o declinación, de acuerdo a lo previsto en el apartado 5 de este reglamento)**
- Datos de contacto del referente de prensa o difusión del evento.

### **8.3 Formulario acerca de la fiesta o celebración, con la siguiente información:**

- Nombre de la Fiesta o Celebración
  
- Fecha de inicio y finalización

- Provincia y localidad donde se desarrolla
- Cantidad de ediciones anteriores de la fiesta o celebración
- Cantidad estimada de asistentes para la edición programada, y promedio de asistencia considerando ediciones anteriores
- Eje temático de la fiesta o celebración (conmemorativa, cívico-histórica, religiosa, productiva, cultural, artesanal, otras)
- Grilla artística de la edición inmediata anterior.
- Describa el origen y los fundamentos de la fiesta o celebración. En este sentido, desarrolle la relación entre la celebración y la preservación o difusión del patrimonio cultural inmaterial de la localidad y región. **Deberá responder utilizando hasta dos mil (2000) caracteres.**
- Mencione las metas y los resultados esperados, en términos cuantitativos y cualitativos, en relación con la fiesta o celebración. **Deberá responder utilizando hasta mil quinientos (1500) caracteres.**
- Establezca las relaciones que puedan existir entre la fiesta o celebración y el desarrollo de las industrias creativas en la localidad (sector diseño, música, audiovisual, artes escénicas, editorial, video juegos, gastronomía). Mencione, en este sentido, si la grilla artística se complementa con presencia de feriantes, stands, talleres o cualquier otro evento relevante. **Deberá responder utilizando hasta mil quinientos (1500) caracteres.**
- Considerando las ediciones anteriores y las metas esperadas para esta edición, mencione en que medida contribuye la fiesta con la promoción del turismo cultural, aportando datos y/o cifras que sustenten la explicación. **Deberá responder utilizando hasta mil quinientos (1500) caracteres.**
- Mencione los recursos humanos, infraestructurales y técnicos afectados a organizar la fiesta o celebración. Señale expresamente si el evento transcurre al aire libre y con escenarios abiertos o techados, y si, en caso de suspensión por circunstancias climáticas extremas, cuenta con un lugar alternativo para programar la asistencia artística enviada por el MINISTERIO. **Deberá responder utilizando hasta mil quinientos (1500) caracteres.**
- Mencione el presupuesto general estimado de la fiesta o celebración, y los aportes recibidos y/o

fuentes de financiamiento. Señale si la misma se desarrolla con entrada libre y gratuita, paga o contribución optativa.

- Mencione los medios de difusión que utiliza como organizador para dar a conocer la fiesta o celebración.

**8.4 Documentos adjuntos:** Los documentos enumerados a continuación deberán enviarse a través de la plataforma de inscripción, sin perjuicio de la potestad del MINISTERIO de solicitarlos en formato a físico a quienes resulten seleccionados, de ser necesario. Los organizadores que no los posean en formato digital, deberán escanearlos y alojarlos posteriormente a través de la plataforma. Los organizadores que, por razones de conectividad, opten por la inscripción postal, procederán del modo señalado en el apartado 3 de este reglamento.

- **Gobiernos provinciales o municipales** (Copia del DNI bifaz rubricado por su titular, y norma de designación, de la máxima autoridad provincial o municipal del área de cultura, turismo y/o área de gobierno que organiza la fiesta o celebración.
- **Personas Jurídicas:** (Resolución o acto de otorgamiento de la personería jurídica, acta de constitución, estatuto actualizado de la entidad, y última designación de autoridades extraída del libro de actas debidamente rubricado. Copia del DNI del/los representante/s legal/es de la entidad de acuerdo a su naturaleza jurídica, bifaz y rubricado por su/s titular/es, o del apoderado legal -en caso de no coincidir con la máxima autoridad de la entidad-, y poder que lo habilite a presentarla en la convocatoria.)
- **Todos los organizadores inscriptos deberán adjuntar entre cuatro (4) y seis (fotografías) representativas de ediciones anteriores de la celebración. De manera opcional, podrán agregar en la plataforma un hipervínculo que redirija a material audiovisual de esas celebraciones.**
- Todos los organizadores de fiestas o celebraciones seleccionadas, que opten por aceptar la propuesta artística, deberán descargar, escanear, suscribir, y enviar a festejar@cultura.gob.ar, la siguiente carta compromiso, en la forma y plazo previstos en el apartado 5 de este reglamento.

### 8.5 Carta Compromiso

Nombre completo y apellido \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio a los efectos de la presente convocatoria en la calle/avenida N° \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, en mi carácter de organizador de la celebración nombre \_\_\_\_\_, seleccionada como beneficiaria del programa FESTEJAR del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, declaro bajo juramento que:

1) Acepto la asistencia artística aportada por el MINISTERIO, que consiste en la presentación de nombre del artista/grupo/banda/elenco

2) Comprendo que el aporte del MINISTERIO DE CULTURA se encuentra limitado al pago de los honorarios de los artistas antes mencionados, y al traslado de los mismos, junto a los instrumentos/vestuario

y/o elementos que les pertenezcan y sean necesarios para la presentación, hasta una terminal terrestre cercana a la localidad de acuerdo con las posibilidades operativas del MINISTERIO, o la terminal aeroportuaria mas cercana a la localidad. En ese marco, me comprometo a afrontar los traslados desde la citada terminal, hasta la localidad sede de la celebración, así como los traslados internos que, eventualmente, resulten necesarios dentro del lugar.

3) Me comprometo a asumir el costo del alojamiento necesario para los artistas antes mencionados, que se concretará en hoteles de al menos tres estrellas. En caso de tratarse de alojamiento no categorizados o alternativos, me comprometo a asignar establecimientos con comodidades o prestaciones similares a las descriptas para esa categoría.

4) Me comprometo a aportar las comidas (desayuno, almuerzo, y cena) de los artistas programados, a través del hotel asignado, u otros prestadores gastronómicos de la localidad.

5) Me comprometo a contactarme con el equipo del programa FESTEJAR para informarme de los detalles operativos relacionados con los traslados, alojamiento y régimen de comidas a mi cargo, así como los detalles vinculados a las necesidades técnicas que requiera la presentación (escenario, sonido, backline, pantalla, luces, etc), y a aportar los mencionados recursos. Con ese fin, designo como enlace operativo al sr./a \_\_\_\_\_ cuyos datos de contacto son \_\_\_\_\_ (teléfono y correo electrónico)

6) Me comprometo a programar el número artístico aportado por el MINISTERIO durante una jornada dentro de la grilla de la celebración. Si por cualquier razón, derivada de la dinámica de dicha jornada, la presentación no pudiera concretarse a la hora programada, me comprometo a adelantarla y/o atrasarla dentro del mismo día, garantizando la efectiva presentación. Frente a cualquier circunstancia climática que provoque la suspensión temporal de la jornada, me comprometo a agotar los esfuerzos para garantizar la prestación cuando las mismas cesen. Si existiesen circunstancias climáticas de magnitud, con riesgo para las personas y/o bienes afectados a la celebración, o el público asistente, que no cesen, e impidan de manera total y definitiva la presentación de los artistas aportados por el MINISTERIO, o cualquier otra circunstancia de real fuerza mayor, me comprometo a informarla a la autoridad de aplicación del programa en el momento en que sucedan, e informarlas y/o acreditarlas posteriormente por escrito a solicitud de dicha autoridad.